



EXMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

ARTÍCULO 1.-

De conformidad con lo previsto en el art. 73 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el art. siguiente.

ARTÍCULO 2.-

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,65.

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,80.

ARTÍCULO 3.-

Establecer una bonificación de hasta el 50% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de Octubre de 1989 entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 03.10.1989 (BOP S-4 de fecha 29.11.1989), modificada por acuerdo de Pleno de 20.10.1992 (BOP núm. 301 de fecha 31.12.1992), modificada por acuerdo de Pleno de 19.10.1993 (BOP núm. 299 de 31.12.1993), modificada por acuerdo de Pleno de 29.12.1994 (BOP núm. 299 de 31.12.1994), modificada por acuerdo de Pleno de 14.11.1995, modificada por acuerdo de Pleno de 12.11.1996 (BOP núm. 296 de 24.12.1996), modificada por acuerdo de Pleno de fecha 20.11.2000 (BOP núm. 19 de 24.01.2001), modificada por acuerdo de Pleno de 14.04.2020 (BOP núm. 72 de 8 de mayo de 2020).